



226901095037130403



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

EDICTO Por tres días el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que a partir del día 30 del mes de abril del año 2025, se llevará a cabo la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 4154 del 30 de diciembre de 2024 (A 25/2024 y 3000-12839-2024) de **7542** expedientes, los que incluyen **368** expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1971 hasta 2006, correspondientes a los **legajos 2301 al 2400** pertenecientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaría N°4 del Departamento Judicial de San Isidro**; **2558** expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1971 hasta 1994, correspondientes a los **legajos 1267 al 1800** pertenecientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8 del Departamento Judicial de San Isidro**; **430** expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1987 hasta 1999 correspondientes a los **legajos 2201 al 2300** pertenecientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 Secretaría N°5 del Departamento Judicial de San Isidro**; **4186** expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1980 hasta el 1998, correspondientes a los **legajos 1501 al 2100** pertenecientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14 Secretaría N°3 del Departamento Judicial de San Isidro**. Conforme a lo establecido por la S.C.J.B.A. en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 03 de abril de 2025.-

Dra. Gabriela Linsalata
Jefa del Archivo del
Departamento Judicial de San Isidro

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/04/2025 11:35:58 - LINSALATA Rosa Marta
Gabriela - SECRETARIO



226901095037130403

ARCHIVO DEPARTAMENTAL - SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS